

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4639** MADRID

EDICTO

D. Emilio José Zornoza Arana, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso ordinario 52/2008 por auto de fecha 25 de enero de 2021 se ha acordado la declaración del concurso y simultáneamente la conclusión y archivo del mismo por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3., de la mercantil OBRAS Y REFORMAS REQUENA, S.L., con nº de identificación B83282202.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 29 de enero de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Don Emilio J. Zornoza Arana.

ID: A210005274-1